COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Socorro, 24 de noviembre de 2022

INPEC 24-11-2022 12:53
Al Contestar Cite Esta No.: 2022EE0207094 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4161 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN
DESTINO CAREN LORENA PALACIOS AVAUNZA / DISTRIBUIDORA THOMY
ASUNTO CONTRATO MC-021-2022
OBS

2022EE0207094

Señores

Señora
CAREN LORENA PALACIOS AVAUNZA
c.c 1.100.960.898
Dirección calle 5 sur No.8-64- Socorro
Teléfono 3114679237
e-mail distribuidorathomy@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta - Proceso MC-021-2022

Respetada **Caren Lorena Palacios**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 15 de noviembre de 2022, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del proceso No. **MC-21-2022**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **MC-21-2022**. y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC-021-2022**
CONTRATISTA	**CAREN LORENA PALACIOS AVAUNZA** c.c 1.100.960.898
	Dirección Comercial: Dirección calle 5 sur No.8-64- Socorro
	Teléfonos: 3114679237
	Email Comercial: distribuidorathomy@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COMIDAS PREPARADAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO**
ALCANCE DEL OBJETO	Para contratar la adquisición de productos **alimenticios preparados para ser comercializados en el proyecto productivo expendio** del Establecimiento, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer: 1. Los productos solicitados serán entregados y suministrados en el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO**, en el Kilómetro 7 vía Socorro San Gil vereda el Naranjal, Sector Berlín. quien resulte

<table>
<tr><td></td><td>adjudicataria del Contrato.
2. El Contratista se compromete a Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
3. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
4. El personal empleado por el contratista para ejecutar el contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>REQUISITO</th><th>Códigos UNSPSC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pollo</td><td>Pollo asado de 1700 a 1800 gr acompañado de porción de papas saladas negras pre-cocidas de 250 gr, salsas; rosada, roja, tártara miel y ají</td><td>50112011</td></tr>
<tr><td>2</td><td>pollo</td><td>Pollo A la Broaster de 1700 a 1800 gr acompañado de porción de papas a la Francesa de, salsas; roja, tártara miel.</td><td>50112011</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Arroz</td><td>Arroz Chino que se compone de pollo, carne, res, jamón, arroz blanco, raíces chinas, pimentón y salsa de soya, gramaje aproximado de 1800 a 2000 gramos.</td><td>50192803</td></tr>
<tr><td>4</td><td>empanada</td><td>Empanada de yuca (arroz, carne y huevo) con un peso de 180 a 200 grs</td><td>50192601</td></tr>
<tr><td>5</td><td>papa</td><td>Papa rellenas (arroz, carne molida y huevo) peso de 210 a 225 grs</td><td>50192803</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Garantías técnicas:

a) Que los alimentos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y excelentes condiciones de calidad.
b) Los alimentos deben ser preparados con máximo de tres horas antes de ser entregados al establecimiento
c) Realizar la entrega de los alimentos contratados en las horas y días acordados con el supervisor del proceso, ya que el establecimiento maneja dos días de visita, se realizará la entrega entre 9:30 y 10:30 los días sábados y domingos.
d) El oferente debe asumir los gastos de transporte de los alimentos hasta el Establecimiento.

<u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente</u>

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>1) cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación publica, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) realizar la entrega y suministro de los bienes y elementos requeridos de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas.
3) realizar la entrega de los bienes y elementos requeridos en condiciones de óptima calidad.
4) efectuar la entrega de los elementos requeridos en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario o en su defecto en el lugar que le señale el supervisor del contrato.
5) prestar el servicio en los términos y plazos ofertados.
7) informar al establecimiento carcelario por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
8) sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
9) acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
10) acreditar para la ejecución y pago del valor del Contrato Afiliación y pago de seguridad social según lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25 de diciembre de 2022 o hasta que se agote el total del presupuesto asignado para este contrato lo que deberá cumplirse previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor de esta contratación es de seis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($6.999.484) Pagaderos al despacho de productos de acuerdo a las siguientes cantidades y precios.

FORMA DE PAGO:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Elemento</th><th>Requisito</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pollo</td><td>Pollo asado de 1700 a 1800 gr acompañado de porción de papas saladas negras pre-cocidas de 250 gr, salsas; rosada, roja, tártara miel y ají</td><td>100</td><td>$35.966.66</td><td>$3.596.600</td></tr>
<tr><td>2</td><td>pollo</td><td>Pollo A la Broaster de 1700 a 1800 gr acompañado de porción de papas a la Francesa de, salsas; roja, tártara miel.</td><td>54</td><td>$41.466.66</td><td>$2.239.164</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

3	Arroz	Arroz Chino que se compone de pollo, carne, res, jamón, arroz blanco, raíces chinas, pimentón y salsa de soya, gramaje aproximado de 1800 a 2000 gramos.	20	$38.966.66	**$779.320**
4	papa	Papa rellenas (arroz, carne molida y huevo) peso de 210 a 225 grs	124	$3.100	**$384.400**
TOTALES		**seis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($6.999.484)**			

La comunicación de la aceptación, se suscribirá por el **VALOR TOTAL CORREGIDO** de la oferta económica aceptada. En todos los casos el pago se efectuará mediante la modalidad de "**abono en cuenta**".

FORMA DE PAGO:

En los contratos de **SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO**, el contrato se cancelará en pagos parciales sobre facturación debidamente soportada mediante actas parciales suscritas por el supervisor del contrato del cumplimiento del objeto y con las órdenes de pedido suscritas por la Dirección del Establecimiento.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, presentando la respectiva planilla de pago del último periodo a la fecha de presentación de la factura.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según certificación No. CER18-0000758-OAP-1300 de fecha 2 de febrero de 2018 expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 8922 de fecha 26 de octubre de 2022**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 INPEC-, DEPENDENCIA 416EXP EXPENDIO – EPCSOCORRO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (POLLOS Y OTROS), FUENTE: PROPIOS, RECURSO: 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **solicitud CDP por el rubro de PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, según resolución no. 8522 de 13 de octubre de 2022**, para **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COMIDAS PREPARADAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO.**, Expedido Diana Nossa – Gestión Presupuesto de Gastos - INPEC., por valor de **$7.000.000 (siete millones de pesos MCTE).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	• Cumplimiento: Esta garantía debe constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro meses más. **El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Carta de Aceptación de la Oferta, deberá allegar la correspondiente garantía debidamente constituida, al área de Contratación del Establecimiento, para su aprobación.** CALIDAD: **El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a la vez a realizar cambios por fecha de vencimiento o deterioro de los mismos**
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato incluyendo la constitución de la póliza en caso de que se le requiera, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas

	del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del **DG. Diana Nossa Moreno** Administrador de Expendio o quien haga sus veces en el EPMSC Socorro.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Socorro Santander,** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro, Kilometro 7 vía Socorro - San Gil - vereda el Naranjal- sector Berlín.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros número **0336100359 del BANCO BBVA** fecha de apertura 07/03/2013 a nombre de: CAREN LORENA PALACIOS AVAUNZA c.c 1,100,960,898.

Atentamente,

DR. CIRO ALFONSO GÓMEZ BELTRÁN.
Director EPMSC SOCORRO

Revisó: dgdo. Abg Bayona Anbdres/ Of. Juridica
Elaboró: Dg. Paola Rivera / Contratación
Fecha: 24/11/2022